



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA	GOBIERNO REGIONAL DE APÚRIMAC - UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL GRAU - ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN INICIAL	
CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES	CODIGO	DENOMINACIÓN
	040100010022	SERVICIO DE DESAYUNOS
ACTIVIDAD DEL POI	5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
FTE.FTD.	RECURSOS ORDINARIOS	
CLASIFICADOR DE GASTO	2.3.27.11.5	
META O SEC. FUN.	035-2026	

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESAYUNO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE ASISTENCIA TÉCNICA A PROFESORES COORDINADORES Y PEC DE LOS PRONDEIs DEL ÁMBITO DE LA UGEL GRAU - 2026	
2. FINALIDAD PUBLICA	Garantizar una atención adecuada, oportuna y de calidad a los participantes durante el desarrollo y ejecución de la ASISTENCIA TÉCNICA A PROFESORES COORDINADORES Y PEC DE LOS PRONDEIs DEL ÁMBITO DE LA UGEL GRAU - 2026, contribuyendo al bienestar, la permanencia y el óptimo desempeño de los asistentes al evento.	
3. OBJETIVO(S) DE LA CONTRATACIÓN	Mejorar y asegurar las condiciones adecuadas de alimentación, bienestar y permanencia durante la jornada de la ASISTENCIA TÉCNICA A PROFESORES COORDINADORES Y PEC DE LOS PRONDEIs DEL ÁMBITO DE LA UGEL GRAU - 2026, contribuyendo al normal desarrollo del proceso de ejecución del evento.	
4. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR	<p>Servicio de desayunos para 92 personas y consiste en lo siguiente por persona:</p> <p>Miércoles 15 de Julio-2026: (para 46 personas)</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Una (01) porción de sopa (trozo de pollo con fideo) ✓ Una (01) porción de segundo (matasquita de carne) ✓ Una (01) porción de mate (manzanilla) ✓ Una (01) porción de pan <p>Jueves 16 de Julio-2026: (para 46 personas)</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Una (01) porción de sopa (aguadito de pollo) ✓ Una (01) porción de segundo (tallarín saltado de pollo) ✓ Una (01) porción de mate (anís) ✓ Una (01) porción de pan <p>NOTA:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El proveedor deberá contar con un local para la atención del servicio. - El proveedor deberá contar con personal para la atención del servicio. <p>El contratista deberá coordinar con el área usuaria (ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN INICIAL) para la prestación del servicio una vez recepcionada la Orden del Servicio.</p>	
5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL	<p>Requisitos del proveedor:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El proveedor será persona natural o jurídica sin impedimento para contratar con el estado. - El proveedor deberá contar con el Registro Único de Contribuyente (RUC) activo y habido. - El proveedor deberá estar inscrito en el registro nacional de proveedores (RNP). - El proveedor no tendrá impedimento para contratar con el estado. - Encontrarse en el rubro 	
6. TIPO DE INVITACIÓN	Cerrada El servicio de desayunos es perecible y de atención inmediata en la localidad.	
7. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS	No corresponde	





METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES							
8. PRESTACIONES ACCESORIAS	No corresponde						
9. GARANTÍA	No corresponde						
10. CONFIDENCIALIDAD	<p>El proveedor deberá tener reserva absoluta en el manejo de la información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionado con la prestación quedando prohibido revelar dicha información a terceros.</p> <p>Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio.</p>						
11. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA	<table border="1"> <tr> <td>Lugar</td> <td>Local del proveedor Chuquibambilla - Grau - Apurímac</td> </tr> <tr> <td>Fecha:</td> <td>15 y 16 de Julio-2026</td> </tr> <tr> <td>Hora:</td> <td>07:00 am</td> </tr> </table>	Lugar	Local del proveedor Chuquibambilla - Grau - Apurímac	Fecha:	15 y 16 de Julio-2026	Hora:	07:00 am
Lugar	Local del proveedor Chuquibambilla - Grau - Apurímac						
Fecha:	15 y 16 de Julio-2026						
Hora:	07:00 am						
12. CONFORMIDAD	<p>La conformidad de la prestación para este caso se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p> <p>La conformidad de la prestación del servicio estará a cargo del área usuaria (ESPECIALISTA EDUCACIÓN INICIAL), en un plazo máximo de siete (07) días computados desde el día siguiente de haber atendido el servicio.</p>						
13. PENALIDADES POR MORA Y OTRAS PENALIDADES	<p>13.1 Penalidad por Mora: En ese caso incluye lo siguiente:</p> <p>En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día del retraso, calculado de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$ <p>Donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> - F tiene los siguientes valores: - Para bienes y servicios: F = 0.40. <p>Tanto el monto como el plazo se refieren según corresponda, a la Orden, o en caso éste involucre obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia del retraso, según Art. 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p>						
14. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	<p>Único pago a la entrega total del servicio, en moneda nacional, con depósito en cuenta interbancaria, previa conformidad del área usuaria; previa presentación de la documentación obligatoria.</p> <ul style="list-style-type: none"> - ACTA DE CONFORMIDAD DE SERVICIO - Informe de conformidad de servicio del área usuaria - Comprobante de pago a nombre de la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE GRAU <p>El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.</p>						
15. MODIFICACIONES DE LA ORDEN DE SERVICIO	La Unidad de Abastecimiento y el proveedor podrán modificar la orden de servicio, mediante adenda, en caso de adicionales, reducciones, ampliaciones de plazo, suspensión del plazo de ejecución, contrataciones complementarias, entre otros casos justificados por el área usuaria.						
16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS	No corresponde						
17. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.	EL PROVEEDOR, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados,						





“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

	<p>representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.</p> <p>El/la proveedor/a acepta expresamente que él/ella, su(s) socio(s)a(s), o su(s) representantes(s) no llevará(n) a cabo acciones que están prohibidas por las leyes y otras normas de anticorrupción, así también se obliga(n) a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario(a) o empleado/a gubernamental o cualquier tercero/a relacionado/a con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna. Asimismo, el/la proveedor/a acepta conducirse, durante la ejecución de la prestación con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente, o a través de sus socios(as), accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados/as, representantes legales, funcionarios(as), asesores/as y personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo N°30 de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Públicas. El/la proveedor/a, socios/as, o su(s) representante(s) se compromete(n) a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; además, de adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. El incumplimiento de las mencionadas cláusulas, durante la ejecución contractual, da derecho a que esta entidad resuelva automáticamente el contrato contenido en una orden de compra u orden de servicio y de pleno derecho, bastando la sola comunicación a él/la proveedor/a, o su(s) representante(s) informando el hecho y que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.</p>
<p>18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</p>	<p>Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor. b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple. c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato. d) Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción. e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual. f) Acumulación del monto máximo de penalidad por mora y/u otras penalidades.
<p>19. RESOLUCIÓN DE CONTRATOS MENORES</p>	<p>Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor. b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple. c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato. d) Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción. e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual. f) Acumulación del monto máximo de penalidad por mora y/u otras penalidades.
<p>20. ANEXOS</p>	<p>No aplica</p>



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DREA APURÍMAC UGEL GRAU

Mg. Marleny Soledad Morales
DNI: 42601695
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN INICIAL



TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA	GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC – UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL GRAU – ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN INICIAL	
CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES	CODIGO	DENOMINACIÓN
	040100010030	SERVICIO DE ALMUERZO
ACTIVIDAD DEL POI	5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
FTE.FTO.	RECURSOS ORDINARIOS	
CLASIFICADOR DE GASTO	2.3. 2 7. 11 5	
META O SEC. FUN.	035-2026	

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALMUERZO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE ASISTENCIA TÉCNICA A PROFESORES COORDINADORES Y PEC DE LOS PRONDEIs DEL ÁMBITO DE LA UGEL GRAU - 2026
2. FINALIDAD PÚBLICA	Garantizar una atención adecuada, oportuna y de calidad a los participantes durante el desarrollo y ejecución de la ASISTENCIA TÉCNICA A PROFESORES COORDINADORES Y PEC DE LOS PRONDEIs DEL ÁMBITO DE LA UGEL GRAU - 2026, contribuyendo al bienestar, la permanencia y el óptimo desempeño de los asistentes al evento.
3. OBJETIVO(S) DE LA CONTRATACIÓN	Mejorar y asegurar las condiciones adecuadas de alimentación, bienestar y permanencia durante la jornada de la ASISTENCIA TÉCNICA A PROFESORES COORDINADORES Y PEC DE LOS PRONDEIs DEL ÁMBITO DE LA UGEL GRAU - 2026, contribuyendo al normal desarrollo del proceso de ejecución del evento.
4. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR	<p>Servicio de almuerzo para 92 personas y consiste en lo siguiente por persona:</p> <p>Miércoles 15 de Julio-2026: (para 46 personas)</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Una (01) porción de sopa de casa (sopa de chuño) ✓ Una (01) porción de segundo (seco de pollo) ✓ Una (01) porción de refresco (refresco de maracuyá) ✓ Una (01) porción de postre (gelatina de fresa) <p>Jueves 16 de Julio-2026: (para 46 personas)</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Una (01) porción de sopa de casa (sopa menestrón) ✓ Una (01) porción de segundo (saltado de carne) ✓ Una (01) porción de refresco (chicha morada) ✓ Una (01) porción de postre (mazamorra morada) <p>NOTA:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El proveedor deberá contar con un local para la atención del servicio. - El proveedor deberá contar con personal para la atención del servicio. <p>El contratista deberá coordinar con el área usuaria (ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN INICIAL) para la prestación del servicio una vez recepcionada la Orden del Servicio.</p>
5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR PERSONAL	<p>Requisitos del proveedor:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El proveedor será persona natural o jurídica sin impedimento para contratar con el estado. - El proveedor deberá contar con el Registro Único de Contribuyente (RUC) activo y habido. - El proveedor deberá estar inscrito en el registro nacional de proveedores (RNP). - El proveedor no tendrá impedimento para contratar con el estado. - Encontrarse en el rubro
6. TIPO DE INVITACIÓN	Cerrada El servicio de almuerzo es perecible y de atención inmediata en la localidad.





“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

7. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES	No corresponde						
8. PRESTACIONES ACCESORIAS	No corresponde						
9. GARANTÍA	No corresponde						
10. CONFIDENCIALIDAD	<p>El proveedor deberá tener reserva absoluta en el manejo de la información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionado con la prestación quedando prohibido revelar dicha información a terceros.</p> <p>Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio.</p>						
11. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA	<table border="1"> <tr> <td>Lugar</td> <td>Local del proveedor Chuquibambilla – Grau – Apurímac</td> </tr> <tr> <td>Fecha:</td> <td>15 y 16 de Julio-2026</td> </tr> <tr> <td>Hora:</td> <td>01:15 pm</td> </tr> </table>	Lugar	Local del proveedor Chuquibambilla – Grau – Apurímac	Fecha:	15 y 16 de Julio-2026	Hora:	01:15 pm
Lugar	Local del proveedor Chuquibambilla – Grau – Apurímac						
Fecha:	15 y 16 de Julio-2026						
Hora:	01:15 pm						
12. CONFORMIDAD	<p>La conformidad de la prestación para este caso se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p> <p>La conformidad de la prestación del servicio estará a cargo del área usuaria (ESPECIALISTA EDUCACIÓN INICIAL), en un plazo máximo de siete (07) días computados desde el día siguiente de haber atendido el servicio.</p>						
13. PENALIDADES POR MORA Y OTRAS PENALIDADES	<p>13.1 Penalidad por Mora: En ese caso incluye lo siguiente:</p> <p>En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día del retraso, calculado de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$ <p>Donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> - F tiene los siguientes valores: - Para bienes y servicios: F = 0.40. <p>Tanto el monto como el plazo se refieren según corresponda, a la Orden, o en caso éste involucre obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia del retraso, según Art. 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p>						
14. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	<p>Único pago a la entrega total del servicio, en moneda nacional, con depósito en cuenta interbancaria, previa conformidad del área usuaria; previa presentación de la documentación obligatoria.</p> <ul style="list-style-type: none"> - ACTA DE CONFORMIDAD DE SERVICIO - Informe de conformidad de servicio del área usuaria - Comprobante de pago a nombre de la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE GRAU <p>El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.</p>						
15. MODIFICACIONES DE LA ORDEN DE SERVICIO	<p>La Unidad de Abastecimiento y el proveedor podrán modificar la orden de servicio, mediante adenda, en caso de adicionales, reducciones, ampliaciones de plazo, suspensión del plazo de ejecución, contrataciones complementarias, entre otros casos justificados por el área usuaria.</p>						
16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS	No corresponde						





“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

**17. CLAUSULA
ANTICORRUPCIÓN Y
ANTISOBORNO.**

EL PROVEEDOR, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Publicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

El/la proveedor/a acepta expresamente que él/ella, su(s) socio(s)a(s), o su(s) representantes(s) no llevará(n) a cabo acciones que están prohibidas por las leyes y otras normas de anticorrupción, así también se obliga(n) a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario(a) o empleado/a gubernamental o cualquier tercero/a relacionado/a con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna. Asimismo, el/la proveedor/a acepta conducirse, durante la ejecución de la prestación con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente, o a través de sus socios(as), accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados/as, representantes legales, funcionarios(as), asesores/as y personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo N°30 de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Publicas. El/la proveedor/a, socios/as, o su(s) representante(s) se compromete(n) a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; además, de adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. El incumplimiento de las mencionadas cláusulas, durante la ejecución contractual, da derecho a que esta entidad resuelva automáticamente el contrato contenido en una orden de compra u orden de servicio y de pleno derecho, bastando la sola comunicación a él/la proveedor/a, o su(s) representante(s) informando el hecho y que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.

**18. SOLUCIÓN DE
CONTROVERSIAS**

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

- Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Acumulación del monto máximo de penalidad por mora y/u otras penalidades.

**19. RESOLUCIÓN DE
CONTRATOS MENORES**

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

- Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Acumulación del monto máximo de penalidad por mora y/u otras penalidades.

20. ANEXOS

No aplica



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DREA APURÍMAC - UGEL GRAU

Mg. Mariely Setemayor Morales
DNI: 42601895

ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN INICIAL